

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 176-2014-MDL/ALC

Lince, 15 de Abril del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTOS: El Informe N° 0005-2014-MDL/CTCD, emitido por la Comisión Técnica de Pago Tributario y No Tributario en Bienes y/o Servicios de fecha 14.dic.2012 y el Expediente N° 005783-2012 de Canje de Deuda Tributaria solicitado por **INVERSIONES NOR CHICKEN S.A.C.** y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Lince mediante Ordenanza N° 294-MDL, establece como forma de extinción de la deuda tributaria y no tributaria por bienes y/o servicios el pago mediante bienes y /o servicios;

Que mediante Informe N° 076 -2014-MDL-0AF/UL de fecha 03 de febrero del 2014 ,la Unidad de Logística comunica a la respectiva gerencia sobre el saldo pendiente de ejecución y de la necesidad de continuar con el canje;

Que, con Carta Externa N° 407-2014 la Empresa Inversiones Nor Chicken S.A,C solicita ampliación del tiempo de canje de la deuda tributaria por el monto restante de S/. 16,761.00 nuevos soles en los mismos términos.

Que mediante Memorando N° 034 -2014-MDL-OAJ de fecha 10 de febrero del 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica informa respecto a la implementación a la solicitud de la Empresa Inversiones Nor Chicken S.A. en aplicación a la Ordenanza que Regula el pago Tributario y no Tributario por Bienes y/o Servicios aprobado mediante Decreto de alcaldía N° 016-2011-ALC-MDL, opinando que se deberá seguir el procedimiento contemplado en el artículo 3° de la Ordenanza en referencia;



MUNICIPALIDAD DE LINCE
EL PRESENTE DOCUMENTO
"COPIA FIEL DEL ORIGI
QUE HE TENIDO A LA V.
JACQUELINE M. SEMINARIO ESTRADA
Secretario General
FECHA: 15 ABR 2014 HORA:

Que mediante Memorando N° 101 -2014-MDL-OAT de fecha 18 de febrero de 2014 emitido por la Oficina de Administración Tributaria, traslada el informe N° 27-2014-MDL-OAT/URC de fecha 12 de febrero de 2014 , el mismo que da cuenta sobre la situación de Canje de Deuda a favor de la empresa Inversiones Nor Chicken S.A.C, en mérito a la Resolución N° 501-2012-MDL/ALC de fecha 20 de febrero de 2012 aprobando el monto de S/ 37,825.00 nuevos soles y que las Liquidaciones a la fecha alcanzan la suma de S/ 21,064.00 nuevos soles al cierre del ejercicio 2013, quedando un saldo pendiente a la fecha de S/. 16,761.00 nuevos soles.

Que, de acuerdo a la sesión del 02 de abril de 2014 y en mérito a los informes técnicos sustentatorios y a fin de definir la continuidad o no de la implementación de la Resolución de Alcaldía N° 501-2012-MDL-OAT/URC de fecha 20.12.2012 al quedar un saldo pendiente a la fecha de S/16,761.00 nuevos soles finalizado en el ejercicio fiscal 2013, la Comisión Técnica de Pago Tributario y No Tributario por Bienes y/o Servicios determina solicitar a las áreas usuarias informe técnico respecto a la necesidad sobre los bienes y/o servicios que ofrece la empresa Inversiones Nor Chicken S.A.C.

Que mediante Informe N° 057-2014-MDL-OSG/UTDA, Informe N° 068-2014-MDL-OSG/UTDA se comunica a las áreas usuarias el saldo pendiente a la fecha ,precisando cronograma de ejecución y detalle de los mismos, la misma que no debería exceder del primer semestre del presente año.



Que mediante Memorando N° 116-2014-MDL-OAF/URH de fecha 05 de marzo del 2014, la Unidad de Recursos Humanos indica la necesidad de requerir los servicios ofrecidos, para actividades por el día del trabajador y por el día de la madre del presente año.

Que mediante Memorando N° 135-2014-MDL-GDS de fecha 11 de marzo del 2014, la Gerencia de Desarrollo Social indica la necesidad de continuar con los servicios, para actividades programadas durante el primer semestre del año.

Estando los informes técnicos de las áreas involucradas que manifiestan la necesidad de contar con los servicios ofrecidos en la presente solicitud de ampliación de canje, los miembros de la Comisión Técnica después de la revisión del expediente a lo expuesto por los funcionarios involucrados intercambiaron ideas sobre la procedencia de la solicitud presentada siendo lo siguiente:



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR el Canje de Deuda presentada por José Antonio Irey Shimabuko en calidad de Gerente General de la empresa INVERSIONES NOR CHICKEN S.A.C., por el monto de S/. 16,761.00 Nuevos soles, teniendo en cuenta las razones expuestas por las áreas usuarias y de conformidad con el art. 4° del Decreto de Alcaldía N° 016-2011-AL-MDL. Asimismo el Saldo pendiente de ejecución ascendente a S/. 16,761.00 Nuevos soles, no deberá exceder del primer semestre del año

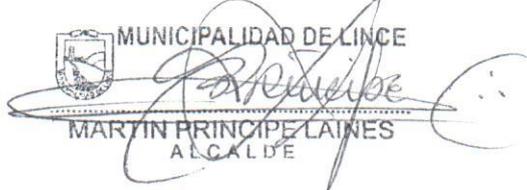
ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Administración Tributaria, a través de la Unidad de Recaudación y Control así como a la Oficina de Administración y Finanzas, a través de la SubGerencia de Logística, Unidad de Recursos Humanos y Contabilidad y Costos, y a la Gerencia de Desarrollo Social, en lo que fuere de su competencia.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE

JACQUELINE M. SEMINARIO ESTRADA
JEFE DE OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LINCE

MARTÍN PRÍNCIPE LAINES
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE LINCE
EL PRESENTE DOCUMENTO ES
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
QUE HE TENIDO A LA VISTA

JACQUELINE M. SEMINARIO ESTRADA
Secretario General
FECHA: 15 ABR 2014 HORA: _____